

Motivos De Retiro Cesantías

Procedimiento

Un trabajador puede solicitar el retiro de las cesantías en los siguientes eventos:

- Por medida del coronavirus (COVID-19)
- Para compra o adquisición de vivienda
- Mejora, construcción, reparación y ampliación de Vivienda
- liberación de gravámenes del inmueble.
- Cuando ha finalizado el contrato de trabajo.
- Por muerte del trabajador.
- Cuando se produzca una sustitución de empleador.
- En caso de que el trabajador entre a prestar servicio militar.
- Para comprar acciones en las empresas del estado.
- Para financiar pagos por concepto de matrículas de estudio del trabajador, su cónyuge o compañero(a) permanente y sus hijos.
- Ahorro programado o seguro educativo

Canales de solicitud

WEB SITE

<https://www.accionplus.com/solicitud-cesantias/>

1. Ingresa en la pág. web de acción plus y das clic en la opción ubicada en la parte inferior derecha "Solicitar Cesantías"
2. Diligencias los datos mínimos solicitados y recibirás un correo de confirmación que tu solicitud ha sido recibida exitosamente.

E-MAIL

cesantias@accionplus.com

1. Envía tu solicitud al correo cesantias@accionplus.com, relaciona tus datos: nombre completo, cedula, teléfono, cliente o área, fondo de Cesantías, motivo del retiro.
2. Adjunta los requisitos digitales según el tipo de retiro que estás aplicando.

De 3-4 días hábiles una persona de gestión humana se pondrá en contacto contigo para brindarte respuesta a tu solicitud

Si tus Cesantías están en los fondos Protección o Porvenir recibirás la consignación directamente en tu cuenta nómina, en un fondo diferente se te hará entrega de una carta de autorización digital para que realices la solicitud directamente ante el fondo correspondiente.

Retiro parcial de cesantías por el coronavirus (COVID-19) decreto 488 del 27 de marzo 2020 – Estado de Emergencia

Como medida de excepción, ante los efectos que está teniendo en el mercado laboral la orden de cuarentena impartida por las autoridades gubernamentales, los colombianos afiliados a los fondos de pensiones privados (AFP) quedaron facultados para hacer retiros parciales del ahorro de las cesantías, siempre y cuando sus ingresos se hayan visto disminuidos en esta coyuntura.

Hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la emergencia económica, Social y Ecológica, el trabajador que haya presentado una disminución en su ingreso mensual, certificada por Accionplus, podrá retirar cada mes de su fondo de cesantías el monto que le permita compensar dicha reducción, con el fin de mantener su ingreso constante. Lo anterior no aplica para fondo nacional del ahorro.

¿Quiénes aplican en este nuevo motivo de retiro de cesantías?

1. Trabajadores con licencias no remuneradas.
2. Trabajadores con suspensión de contrato de trabajo.
3. Disminución en sus ingresos por motivo de la emergencia Económica, social y ecología que atraviesa el país, deben verse reflejados a partir del 1 marzo del 2020 a la fecha.

Debes tener presente que:

El valor del retiro autorizado será únicamente por la diferencia en la afectación en tus ingresos y no por el valor total que tengas en tu fondo de cesantías. Mensualmente y hasta que termine el estado de emergencia podrás retirar tus cesantías en el monto que permita compensar tu disminución de ingresos.

Compra de Vivienda

- A. Carta digital de solicitud dirigida de acuerdo con la sociedad, (Acción S.A.S., Acciones y Servicios S.A.S., Acción del Cauca S.A.S, IPS Acción Salud, Acción Integral de Riesgos LTDA), especificando de qué año se va a hacer el retiro de las cesantías, fondo donde están consignadas, monto y motivo de retiro (Compra de vivienda).
 - B. Promesa de Compraventa firmada por las dos partes (vendedor y comprador) autenticado o promesa de compraventa emitida por la constructora.
 - C. Certificado de libertad y tradición del inmueble con una vigencia no mayor a (30) días
 - D. Fotocopia de la cédula del colaborador.
- Cuando la propiedad sea del cónyuge debe presentar registro civil de matrimonio o declaración extra-juicio de convivencia mayor a dos (2) años (vigencia no mayor a 30 días) y fotocopia de la cédula del cónyuge.

Mejora de Vivienda

- A. Carta digital de solicitud dirigida de acuerdo con la sociedad, (Acción S.A.S., Acciones y Servicios S.A.S., Acción del Cauca S.A.S, IPS Acción Salud, Acción Integral de Riesgos LTDA), especificando de qué año se va a hacer el retiro de las cesantías, fondo donde están consignadas, monto y motivo de retiro (mejora de vivienda).
- B. Certificado de tradición y libertad del inmueble con una vigencia no mayor a treinta (30) días. (El colaborador debe ser propietario sin excepción).
- C. Contrato de obra firmado por las dos partes (cliente y contratista) autenticadas por notaria.
- D. RUT y fotocopia de la cédula del contratista.
- E. Fotocopia de la cédula del colaborador
- F. Si es para compra de materiales para remodelación el trabajador debe presentar la factura de pago (vigencia no mayor a 30 días)

Cuando la propiedad sea del cónyuge debe presentar registro civil de matrimonio o declaración extra-juicio de convivencia mayor a dos (2) años (vigencia no mayor a 30 días) y fotocopia de la cédula del cónyuge.

Liberación de Inmueble

Carta digital de solicitud dirigida de acuerdo con la sociedad, (Acción S.A.S., Acciones y Servicios S.A.S., Acción del Cauca S.A.S, IPS Acción Salud, Acción Integral de Riesgos LTDA), especificando de qué año se va a hacer el retiro de las cesantías, fondo donde están consignadas, monto y motivo de retiro (liberación de inmueble).

Certificado de tradición y libertad del inmueble con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

Recibo de pago o certificación de la deuda emitida por la entidad acreedora con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

Fotocopia de la cédula del colaborador.

Cuando la propiedad sea del cónyuge, debe presentar registro civil de matrimonio o declaración extra juicio de convivencia mayor a dos (2) años (vigencia no mayor a 30 días) y fotocopia de la cédula del cónyuge.

Retiro de cesantías por terminación del contrato de trabajo

Bastará la solicitud del afiliado, acompañada de prueba al menos sumaria sobre la terminación del contrato.

Enviar correo de solicitud a cesantias@accionplus.com; si realizó traslado de cesantías adjuntar extracto del fondo donde a la fecha las tiene depositadas.

Entrega de cesantías por muerte del trabajador

El empleador deberá realizar la entrega de las sumas adeudadas por concepto de cesantías a quienes logren acreditar la calidad de beneficiarios del trabajador que falleció en los términos del artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

Retiro por sustitución de empleador

El trabajador podrá retirar el auxilio de cesantía causado hasta la fecha de la sustitución, previa presentación de la respectiva solicitud ante el Fondo de cesantías junto con el acuerdo suscrito por el trabajador y el antiguo, o el nuevo empleador, según el caso.

En el evento en que las cesantías causadas estén en poder del empleador, estas deberán ser pagadas de acuerdo con lo convenido en el acuerdo de sustitución.

Retiro en caso de prestar servicio militar

El trabajador que fuera llamado a prestar el servicio militar podrá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 255 del Código Sustantivo del Trabajo, solicitar el retiro de las cesantías previa presentación de la solicitud ante el empleador y/o fondo de cesantías, anexando la prueba sumaria del llamamiento para prestar servicio militar.

1. Carta digital de solicitud dirigida de acuerdo con la sociedad, (Acción S.A.S., Acciones y Servicios S.A.S., Acción del Cauca S.A.S, IPS Acción Salud, Acción Integral de Riesgos LTDA), especificando de qué año se va a hacer el retiro de las cesantías, fondo donde están consignadas, monto y motivo de retiro (prestación de servicio militar).

El trabajador podrá solicitar el retiro de las cesantías previa presentación de la solicitud ante el empleador y/o fondo de cesantías, anexando la prueba sumaria del llamamiento para prestar servicio militar.

Retiro parcial de cesantías para estudio

El trabajador que solicite el retiro parcial de cesantías para financiar pagos por concepto de matrículas de estudio del trabajador, su cónyuge o compañero(a) permanente y sus hijos, deberá acreditar ante su fondo de cesantías los siguientes requisitos:

1. Carta digital de solicitud dirigida de acuerdo con la sociedad, (Acción S.A.S., Acciones y Servicios S.A.S., Acción del Cauca S.A.S, IPS Acción Salud, Acción Integral de Riesgos LTDA), especificando de qué año se va a hacer el retiro de las cesantías, fondo donde están consignadas, monto y motivo de retiro (para estudio).
2. Fotocopia de recibo de pago de la matrícula donde consten los datos de la institución educativa y el valor de la matrícula. (no debe estar vencido).
3. Fotocopia de la cédula del colaborador

Motivos De Retiro Cesantías

El trabajador que solicite el retiro parcial de cesantías para financiar pagos por concepto de matrículas de estudio del trabajador, su cónyuge o compañero(a) permanente y sus hijos, deberá acreditar ante su fondo de cesantías los siguientes requisitos:

La calidad de beneficiario (cónyuge, compañero(a) permanente, hijo de trabajador) mediante registro civil o declaración extra-juicio en el caso de una unión marital de hecho.

Si el retiro de las cesantías tiene como finalidad el pago de un crédito educativo deberá aportarse el certificado en el que conste el crédito otorgado y el estado de cuenta en el que conste el nombre del deudor y el valor a pagar. En este caso el pago se hará directamente a la entidad que otorgó el crédito.

Retiro parcial del ahorro programado o seguro educativo

El trabajador afiliado a un fondo de cesantías también podrá retirar las sumas abonadas para destinarlas anticipadamente al pago de educación superior de sus hijos o dependientes, a través de las figuras de ahorro programado o seguro educativo, acreditando los siguientes requisitos:

1. Certificado de existencia y representación de la entidad con la que contrató el producto (ahorro programado o seguro educativo).
2. Copia del contrato y/o póliza de seguro suscrito.
3. Copia de la factura y/o cuenta de cobro o documentos similares con destino a la entidad con la cual contrató los productos.
4. Registros civiles o declaraciones extra-juicio, según el caso.
5. Certificado expedido por la autoridad competente que determine los factores físicos o psicológicos que den lugar a la situación de dependiendo, cuando sea el caso.

Retiro parcial de cesantías para compra de acciones

Los trabajadores podrán retirar las cesantías con el fin de adquirir acciones de propiedad del Estado, en los términos de la Ley 226 de 1995. Estas deberán ser liquidadas y entregadas de acuerdo con el programa de enajenación respectivo.

1. Carta digital de solicitud dirigida de acuerdo con la sociedad, (Acción S.A.S., Acciones y Servicios S.A.S., Acción del Cauca S.A.S, IPS Acción Salud, Acción Integral de Riesgos LTDA), especificando de qué año se va a hacer el retiro de las cesantías, fondo donde están consignadas, monto y motivo de retiro (compra de acciones).
2. Fotocopia de la cédula del colaborador.